



Acuerdo de Concejo

Tarma, 06 de setiembre de 2024

N° 108-2024-CMT

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 05 de setiembre del año 2024, el Oficio N° 065-2024-SR/MPT presentado por los Regidores: Manuel Clemente De La Cruz Iriarte, Yamili de María Casas Véliz, Pilar Blanca Vicuña Espinoza, Luis Fernando Correa Tineo y Nilton Rolando Palacín Solórzano; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, *los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico;*

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre Acuerdos, señala: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."*

Que, la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, regula las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de la función de fiscalización;

Que, mediante Ley N° 31812, con el propósito de asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales y concejos municipales se modifica el Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades estableciendo que son Atribuciones del Concejo Municipal: "22. Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización";

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 256-2022-CG, se aprueba la Directiva N° 013-2022-CG/PREVI "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", cuya finalidad es establecer las disposiciones que regulen el proceso de presentación del Balance Semestral sobre la utilización durante ese periodo del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los Concejos Municipales;

Que, por Acuerdo de Concejo N° 033-2024-CMT de fecha 27 de marzo de 2024, se aprobó dentro del primer trimestre del presente año fiscal, el Programa de Acciones de Fiscalización para implementar el ejercicio de la función de Fiscalización del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Tarma Periodo 2024, teniendo que este Programa debe implementarse, mediante Planes de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de los Regidores Municipales (PTAF) 2024;

Que, mediante Oficio N° 065-2024-SR/MPT los Regidores: Manuel Clemente De La Cruz Iriarte, Yamili de María Casas Véliz, Pilar Blanca Vicuña Espinoza, Luis Fernando Correa Tineo y Nilton Rolando Palacín Solórzano, presentan los Planes de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de los Regidores Municipales (PTAF) 2024 de sus respectivas Comisiones Ordinarias como son: 1. Comisión de Servicios Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, Saneamiento, Salubridad, Salud y Medio Ambiente. 2. Comisión de Asesoría Legal, Patrimonio, Registro Civil y Procesos Disciplinarios. 3. Comisión de Servicios a la Comunidad, Desarrollo Económico y Agropecuario. 4. Comisión de Rentas y Recaudación. 5. Comisión de Obras y Desarrollo Urbano Provincial e Interdistrital;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, a la votación aprobatoria por **MAYORIA**, de los señores regidores;

SE ACUERDA:



Acuerdo de Concejo

Tarma, 06 de setiembre de 2024

N° 108-2024-CMT

Artículo 1°.- APROBAR los PLANES DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS REGIDORES MUNICIPALES (PTAF) 2024, de las Comisiones Ordinarias: 1. Comisión de Servicios Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, Saneamiento, Salubridad, Salud y Medio Ambiente. 2. Comisión de Asesoría Legal, Patrimonio, Registro Civil y Procesos Disciplinarios. 3. Comisión de Servicios a la Comunidad, Desarrollo Económico y Agropecuario. 4. Comisión de Rentas y Recaudación. 5. Comisión de Obras y Desarrollo Urbano Provincial e Interdistrital, que como anexo forma parte integrante del presente Acuerdo.

Artículo 2°. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, Oficina General de Administración, el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo de Concejo, con el objeto de implementar los Planes aprobado en el Artículo 1°, y se realicen las acciones necesarias, que correspondan, según la normatividad legal vigente.

Artículo 3°. - **NOTIFICAR**, el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración y demás unidades orgánicas competentes de la entidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Lic. Walter Jiménez Jiménez
ALCALDE

c.c.
Alcaldía
G. Mun.
Ofic. Gral. Plan y Pto.
Ofic. Gral. Adm.
S. Regidores
Archivo.